



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000108/2022

LUJAN, 16 de mayo de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 077/22, relacionada con la reparación de una heladera del Laboratorio de Inmunología de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en DOINU 2500/22 Obra el pedido del Jefe del Depto. De Laboratorios, a tal efecto.

Que el Director de Laboratorios, ha tomado intervención.

Que el Director General de Administración Investigación Docencia y Extensión, ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Unidad Requirente presenta presupuesto correspondiente a los trabajos que se necesitan contratar.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 7) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el trámite que cursa por el presente, relacionado con la contratación del servicio de reparación de una heladera del Laboratorio de Inmunología de esta Universidad que obra registrado como Contratación Directa N° 077/22 y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 7) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16, con un monto estimado total de gasto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma REFRILAR de Carlos Eduardo Larraburu la contratación directa N° 077/22, por un importe total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Raúl José Orlando, realizarán la correcta recepción del servicio.



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000108/2022

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, Inciso 3, de la Fuente de Financiamiento 11 Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ:0000108/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ: 081 - 22